



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 338

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **adiciona** la fracción V, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 18 de la **Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Integración del Sistema...»

Artículo 18. El Sistema Estatal...:

I. a IV. ...

V. El titular de la Secretaría de Salud;

VI. El titular del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;

VII. Tres integrantes del Consejo Ciudadano;

VIII. El titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y

IX. El titular de la Comisión de Víctimas.

Así como un...

Los presidentes municipales...

Los integrantes del...

Tratándose del titular...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Los integrantes e...

Quien presida el...»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 27 DE JUNIO DE 2024


DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
Presidente


DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
Vicepresidente


DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
Primera secretaria


DIPUTADA MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA
Segunda secretaria